

# ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: RELACIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL TERCER CUATRIMESTRE DE 2009

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (\*)

A) En *cuestiones de inconstitucionalidad* se han dictado cuatro Sentencias:

La Sentencia 201/2009, de 29 de septiembre, resuelve seis cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas planteadas por el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete en relación con los artículos 153.1 y 171.4 del Código Penal en la redacción de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en base a una supuesta vulneración de los principios de igualdad, presunción de inocencia, culpabilidad y legalidad penal. La sentencia reproduce los argumentos dados en las SSTC 81/2008 y 153/2009, que resolvían cuestiones planteadas por este mismo Juzgado respecto a cada uno de los preceptos. Asimismo se hace referencia a las SSTC 59/2008 y 45/2009. Disienten los Magistrados Conde Martín de Hijas, Delgado Barrio y Rodríguez-Zapata Pérez, formulando un voto particular cada uno, en los que se remiten a los formulados en las SSTC 59/2008 y 45/2009.

La Sentencia 202/2009, de 29 de septiembre, resuelve dos cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas planteadas por el Juzgado de lo Penal número 2 de Toledo en relación con los artículos 153.1 y 171.4 del Código Penal en la redacción de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, por los mismos motivos que los de la cuestión anterior. La sentencia reproduce los argumentos dados en las SSTC 80/2008 y 154/2009, que resolvían cuestiones planteadas por este mismo Juzgado respecto a cada uno de los preceptos. Asimismo se hace referencia a las SSTC 59/2008 y 45/2009. Disienten también los Magistrados Conde Martín de Hijas, Delgado Barrio y Rodríguez-Zapata Pérez.

La Sentencia 203/2009, de 29 de septiembre, resuelve una cuestión planteada por el Juzgado de lo Penal número 12 de Valencia, frente a idénticos preceptos que las dos

---

(\*) La presente relación de sentencias ha sido elaborada por los profesores Elvira Perales y Gómez Lugo (coords.), Pajares Montolío, Fraile Ortiz y Espinosa Díaz.

anteriores, en este caso por una supuesta vulneración de los principios de igualdad, culpabilidad, proporcionalidad y legalidad penal. La sentencia reproduce los argumentos dados en las SSTC 99/2008 y 179/2009, que resolvían cuestiones planteadas por este mismo Juzgado respecto a cada uno de los preceptos y, al igual que en las anteriores, se hace referencia a las SSTC 59/2008 y 45/2009 y formulan votos particulares discrepantes los magistrados citados en ellas.

La Sentencia 213/2009, de 26 de noviembre, resuelve una cuestión planteada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Las Palmas de Gran Canaria en relación con los artículos 153.1 y 171.4 del Código Penal en la redacción de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género y con el artículo 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial introducido por aquella Ley Orgánica, por supuesta vulneración del principio de igualdad. La cuestión se desestima, al igual que las anteriores, siguiendo la doctrina expresada en las SSTC 59/2008 y 45/2009. Formulan votos particulares los Sres. Delgado, Conde, Rodríguez Arribas y Rodríguez-Zapata.

B) En *conflicto de competencias* se ha dictado una Sentencia:

La Sentencia 200/2009, de 28 de septiembre, resuelve el conflicto interpuesto por la Junta de Galicia contra diversos preceptos del Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se declaran inconstitucionales y nulos: primer párrafo del apartado 1 del artículo 14; artículo 15; apartados 1 y 4 del artículo 16; artículo 18; letra a) del apartado 4 del artículo 19; artículo 20; apartados 1 y 2 del artículo 21; artículo 22; el inciso «y de las Comunidades Autónomas» del apartado 3 del artículo 24; apartados 3, 4 y 5 del artículo 25; segundo párrafo del apartado 2 y apartado 3 del artículo 32; apartados 2 y 3 del artículo 33; artículo 34 y artículo 35 del Reglamento 1916/2008, por ser contrarios al orden constitucional de distribución de competencias. En el caso, se discute sobre unas ayudas y subvenciones para el fomento del turismo (materia exclusiva de la Comunidad Autónoma), defendiendo la Comunidad Autónoma que el Estado tiene un título competencial genérico (y, por tanto, puede realizar dichas ayudas), pero que el desarrollo legislativo y de ejecución corresponde a Comunidad Autónoma por ser una materia exclusiva. El Abogado del Estado defiende que en el caso concurren circunstancias excepcionales (la crisis del sector turístico) que permitirían que dichas ayudas fueran gestionadas por el Estado. El TC considera que no se argumenta suficientemente la «circunstancia excepcional» y que, como señala la Comunidad Autónoma debe ser ella la que desarrolle la legislación y ejecución. Sí se declara conforme al orden constitucional de distribución de competencias la regulación de las garantías que pueden darse por el FOMIT (Fondo establecido para estas ayudas) para los préstamos del ICO, por considerar que, dado que será el Estado (FOMIT) el que cargue con la posible ejecución de la garantía).

C) En procedimiento de *recurso de amparo* se han dictado 33 Sentencias de las que cabe destacar:

— En cuanto a los *actores*:

Particulares: 25.

Entidades mercantiles: 3, de las cuales dos son Sociedades Anónimas y una Sociedad Limitada.

Confederación sindical: 1.

Agrupación de trabajadores: 1.

Sociedad General de Autores y Editores: 1.

Grupo parlamentario: 1.

Comunidad de propietarios: 1.

— En cuanto al *contenido de las resoluciones*:

Se admitieron los 33 recursos de amparo resueltos en el período analizado, 23 han sido estimados totalmente y 5 parcialmente.

De los anteriores 20 tienen carácter devolutivo.

Han sido desestimados 5.

La Sentencia 209/2009, de 26 de noviembre, estima una vulneración del derecho a la igualdad con respecto a la interpretación efectuada por la Sentencia impugnada del artículo 24 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, que provocó una situación privilegiada de la hacienda pública en relación con la obligación de pago de los intereses moratorios al haberse privado a la demandante de la posibilidad de verse resarcida completamente de los perjuicios derivados del transcurso del tiempo empleado en obtener la plena satisfacción de su derecho. En ella se sigue la doctrina expresada en las SSTC 69/1996, 23/1997 y 81/2003.

Una vulneración parcial del derecho al secreto de las comunicaciones y a un proceso con garantías se aprecia en la Sentencia 197/2009, de 28 de septiembre, por cuanto, con respecto al primero de los derechos citados, no se cumplen los requisitos sobre exigencia de motivación que sostiene de manera reiterada la doctrina constitucional, de forma que en las investigaciones policiales previas no se especifica en qué han consistido las investigaciones ni en función de qué datos se conecta al afectado por la medida con el delito. En relación con la vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías se aprecia vulneración debido a que no se realizó «juicio alguno de desconexión entre la prueba viciada por la vulneración del derecho fundamental y el resto de las pruebas que sirven de fundamento a la condena» (FJ 10).

En la Sentencia 190/2009, de 28 de septiembre, se estima una vulneración del derecho de participación en los asuntos públicos en relación con la denegación de una solicitud de comparecencia en una comisión parlamentaria del Vicepresidente de la Comisión del Mercado de Valores, denegación en base a que la comparecencia de los órganos colegiados se hará a través de su presidente o persona en quien delegue. Frente a esa argumentación, el Tribunal concluye que «las normas consuetudinarias parlamentarias referentes a la comparecencia formal de los órganos colegiados a través de su Presidente no pueden restringir la prerrogativa parlamentaria de instar la comparecencia de «autoridades y funcionarios públicos», por lo que «al impedir que la Comisión pueda oír a cualquier cargo o autoridad por el mero hecho de estar integrado en determinado órgano se introduce una restricción en el ejercicio de la iniciativa parlamentaria que carece de justificación y recorta con tal intensidad la facultad de los parlamentarios de llamar ante la Comisión a quienes puedan aportar cualquier elemento para el ejercicio de sus

funciones de control del Gobierno» (FJ 4). Todo ello conduce al Tribunal a estimar el amparo, sin que quepa adoptar medida alguna destinada al restablecimiento del derecho vulnerado ya que la adopción del acto impugnado —acuerdos parlamentarios— tuvo lugar en una legislatura ya finalizada.

Los supuestos en los que se alegaba derecho a la tutela judicial efectiva pueden agruparse de la siguiente forma:

a) Acceso a la justicia: Sentencias 183/2009, de 7 de septiembre, en la que no se estima vulnerado el derecho ante la falta de legitimación del sindicato recurrente, sin ignorar su legítimo interés profesional o económico; formula un voto particular la Sra. Casas al que se adhiere el Sr. Pérez Tremps, primero por discrepar del canon de enjuiciamiento, pues entiende que habría debido incluirse la libertad sindical y, en segundo lugar, por la afectación de los intereses del sindicato. Sentencias 185/2009, de 7 de septiembre, por interpretación formalista y rígidamente restrictiva de las normas procesales; 187/2009, de 7 de septiembre; 194/2009, de 28 de septiembre; 196/2009, de 28 de septiembre; 207/2009, de 25 de noviembre; 218/2009, de 21 de diciembre.

b) Derecho a los recursos: Sentencia 217/2009, de 14 de diciembre.

c) Motivación: Sentencias 191/2009, de 28 de septiembre; 212/2009, de 26 de noviembre, en la que se sigue la doctrina de la STC 140/2009.

d) Derecho a un proceso con todas las garantías: Sentencias 186/2009, de 7 de septiembre. Conjuntamente con el derecho a la presunción de inocencia: Sentencias 188/2009, de 7 de septiembre; 214 y 215/2009, ambas de 30 de noviembre.

e) Incongruencia: Sentencia 189/2009, de 21 de septiembre, al apreciar error patente por no resolver el recurso de apelación al no considerar a la parte acusación particular. Sentencia 204/2009, de 23 de noviembre; por incurrir en error patente Sentencia 211/2009, de 26 de noviembre.

f) Derecho a tutela judicial sin indefensión: Sentencia 182/2009, de 7 de septiembre.

g) Derecho de defensa: 184/2009, de 7 de septiembre; 186/2009, de 7 de septiembre, en la que se sigue la doctrina de la STC 155/2009, al igual que en las Sentencias 198/2009, de 28 de septiembre, y 205/2009, de 23 de noviembre.

h) Intangibilidad: Sentencias 192 y 193/2009, ambas de 28 de septiembre; 208/2009, de 26 de noviembre; 216/2010, de 14 de diciembre.

i) Prescripción de delitos: Sentencia 195/2009, de 28 de septiembre, formula un voto particular el Sr. Rodríguez-Arribas reiterando su discrepancia con la doctrina sobre el establecimiento de reglas para interpretar la prescripción penal por entender que se trata de una cuestión de legalidad ordinaria. Sentencia 206/2009, de 23 de noviembre.

j) Derecho al juez predeterminado por la ley: Sentencia 210/2009, de 26 de noviembre.

En la Sentencia 199/2009, de 28 de septiembre, se aprecia una vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías. La Audiencia Nacional decidió entregar al recurrente a las autoridades rumanas en ejecución de una euroorden de detención y entrega para que cumpliera la condena impuesta en ausencia, sin someter dicha entrega a la condición de una posibilidad de revisión de dicha condena. La Audiencia Nacional

entendió que, al haber estado presente en el juicio el abogado, esto era suficiente para no tener que poner tal condición. Formulan votos particulares el Sr. Pérez Tremps —al considerar que el recurso debió ser elevado al Pleno para que éste interpusiera una cuestión prejudicial al TJCE, o subsidiariamente una autocuestión de inconstitucionalidad y, en cualquier caso, haber desestimado el amparo— y el Sr. Rodríguez-Zapata —por estimar que no es equiparable la «extradición» con la «euroorden», por lo que la Audiencia Nacional actuó correctamente, dado que el recurrente no estaba en rebeldía sino en ausencia y, por tanto, no se debió conceder el amparo—.

En las Sentencias 219 y 220/2010, ambas de 21 de diciembre, se analiza la supuesta vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva, al juez legal, al secreto de las comunicaciones, a la asistencia letrada, a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia. En ambas el amparo es denegado al aplicar doctrina asentada en relación con cada uno de los derechos invocados.

— Las resoluciones judiciales, según el órgano que las dictó, recurridas han sido:

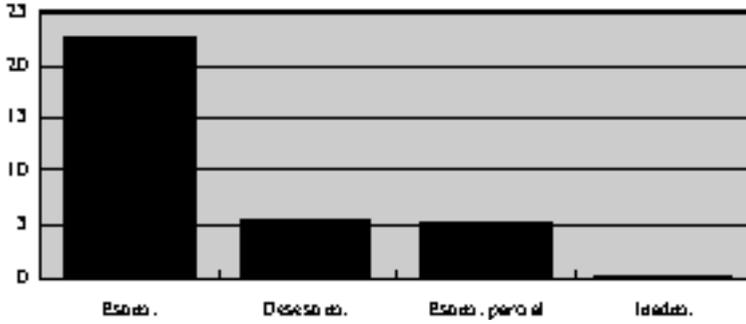
Órgano	Sentencia	Auto	Providencia	Acuerdo
Juzgado de Violencia sobre la mujer.....		1		
Tribunal de Primera Instancia .....		1	1	
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo .....	1			
Audiencias Provinciales.....	4	1		
Tribunales Superiores de Justicia .....	4			
Audiencia Nacional.....	2	2		
Tribunal Supremo .....	5	3		

También ha sido objeto de recurso una resolución de la Mesa del Congreso de los Diputados.

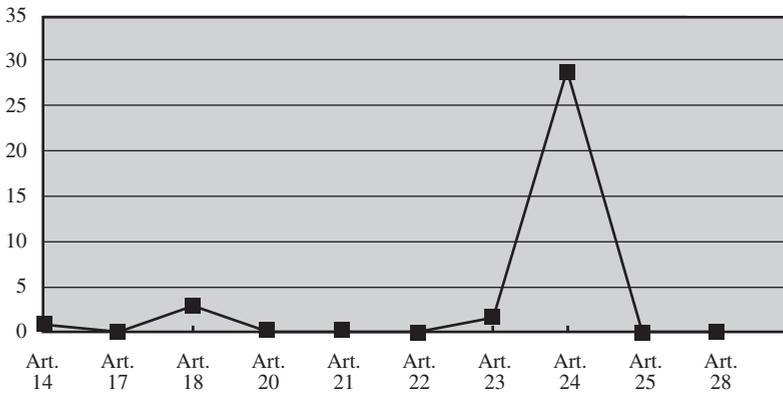
— Finalmente, durante este tercer cuatrimestre de 2009 se ha formulado 18 *votos particulares*, a alguno de los cuales se ha adherido otro magistrado, que se expresan a continuación:

Magistrados que han formulado votos particulares	Número de votos
— Sra. Casas Baamonde .....	1
— Sr. Conde Martín de Hijas .....	4
— Sr. Delgado Barrio .....	4
— Sr. Pérez Tremps .....	1
— Sr. Rodríguez-Zapata Pérez .....	6
— Sr. Rodríguez Arribas .....	2

RECURSOS DE AMPARO. SEGÚN EL CONTENIDO DEL FALLO  
TERCER CUATRIMESTRE DE 2009



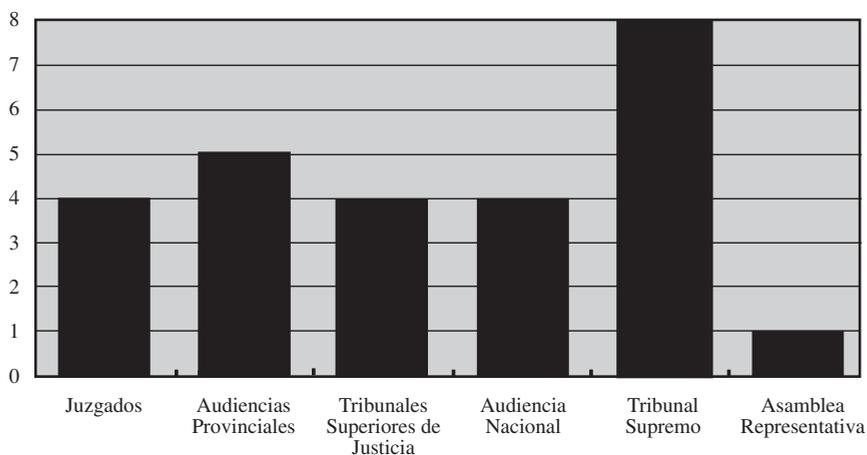
RECURSOS DE AMPARO. DERECHO FUNDAMENTAL ALEGADO  
TERCER CUATRIMESTRE DE 2009



---

RECURSOS DE AMPARO. ÓRGANO QUE DICTA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA  
TERCER CUATRIMESTRE DE 2009

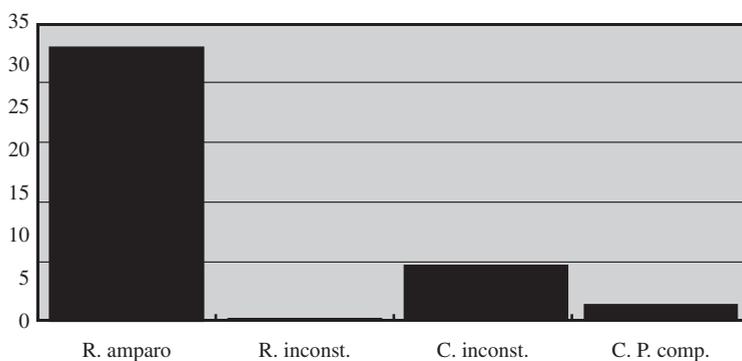
---



---

RELACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TERCER CUATRIMESTRE DE 2009  
Por procedimientos

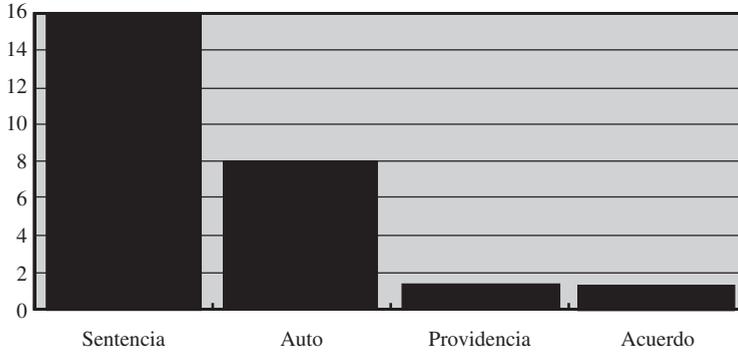
---



---

RECURSOS DE AMPARO. TIPO DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECURRIDA  
TERCER CUATRIMESTRE DE 2009

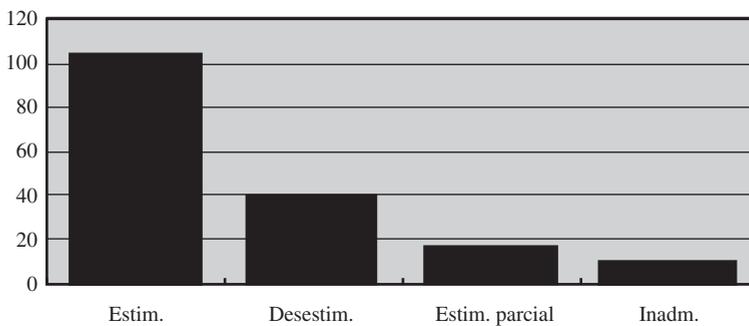
---



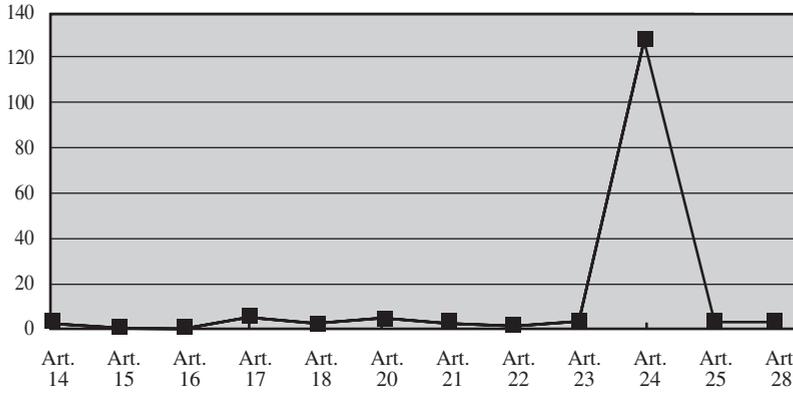
---

RECURSOS DE AMPARO. SEGÚN EL CONTENIDO DEL FALLO  
AÑO 2009

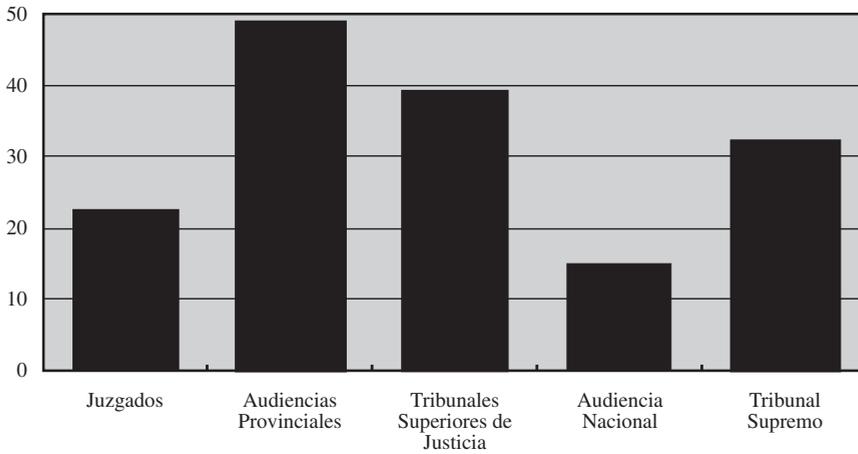
---



RECURSOS DE AMPARO. DERECHO FUNDAMENTAL ALEGADO  
AÑO 2009



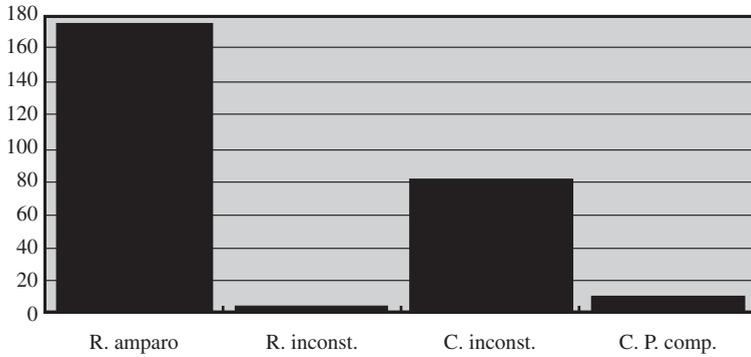
RECURSOS DE AMPARO. ÓRGANO QUE DICTA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA  
AÑO 2009



---

RELACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
AÑO 2009  
Por procedimientos

---



---

RECURSOS DE AMPARO. TIPO DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECURRIDA  
AÑO 2009

---

